

DECRETO N°
TEMUCO,

27 89
23 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 07 de octubre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°231-2019: "HABILITACION 4 AREAS VERDES BARRIALES DE TEMUCO", ID: 1658-735-LR19.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 20 de diciembre, que adjudica la Propuesta Publica N° 231-2019 "Habilitación 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco" ID: 1658-735-LR19
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba Contrato "Construcción Habilitación Cuatro Áreas Verdes Barriales, Línea N°2". Celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada.
- 5.- La carta del Contratista de fecha 01 de Julio de 2020. Que da término a la obra.
- 6.-El Informe Técnico de Obras de fecha 01 de Julio de 2020. Que informa término de la obra.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N°1.684 de fecha 10 Julio de 2020, que nombra comisión para efectuar Recepción Provisoria de la Obra: "Construcción Habilitación Cuatro Áreas Verdes Barriales, Línea N°2".
- 8.-El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 28 de julio de 2020, que aprueba Recepción Provisoria de la obra: "Construcción Habilitación Cuatro Áreas Verdes Barriales, Línea N°2". Celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.922 de fecha 17 de agosto de 2021, que nombra la comisión para efectuar de Recepción Definitiva de la obra: "Construcción Habilitación Cuatro Áreas Verdes Barriales, Línea N°2".
- 10.-El Decreto de delegación de firmas "POR ORDEN DEL alcalde", N°1.479 del 01 de julio 2021.
- 11.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la fecha de la dictación del Decreto Alcaldicio N° 1.922 de fecha 17 de agosto de 2021, que designa la comisión de Recepción Definitiva, fue imposible contar con iluminación por cambio de normativa, se debe dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio señalado en vistos N° 9.
- 2.- Que la situación ha sido solucionada en su totalidad por lo que corresponde realizar la Recepción Definitiva de la obra.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.922 de fecha 17 de agosto de 2021, que designa la Comisión de Recepción Definitiva.
- 2.- Designese la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: "Construcción Habilitación Cuatro Áreas Verdes Barriales, Línea N°2", a los siguientes funcionarios (as):



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- Sra. Ida Sepúlveda Días, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Sr. Sergio Sepúlveda Pérez, Asesor Urbanista, Dirección de Planificación.
- Sra. Jacqueline Salas Carrasco, Encargada Departamento Proyecto Urbano Comunitario, Dirección de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/IdelC/CDR

DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CDR)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuesta
- Contratista
- Oficina de Partes



"por orden del alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

